

En las aldeas de Quintanilla de las Calzadas y concejo de la Vieja de N. S. Migueletocham
que vinieron a ser de este concejo de N. S. Migueletocham y de N. S. Migueletocham
Pedro de Aguirre alcalde ordinario y los oficiales de Regimiento. Y como por el
destablecimiento de las personas. Para comenzar a hacer las elecciones de nuevo a los
y oficiales de Regimiento y gobierno. Por el señalado de Puzan y Juan de Reyno
y de nuevo y ayuntamiento de las aldeas de Quintanilla de las Calzadas y concejo de la Vieja de N. S. Migueletocham

Estadia se prelo en el ayuntamiento. En proceso de hidalguia q. Migueletocham
Ordangain por el Sr. D. Domingo y Joseph de Ordangain y sus herederos alitigado
Cateel alcalde desta villa y portestim. de N. S. Migueletocham y Juan de Reyno
Sindicoprocurador. Y conforme a la sent. que esta dada y pronunciada se pide por parte
de los hijos de si se han admitido a la libertad de ofi. y honores desta villa y escriptos
y asentados en el libro de los caudales de la villa con la razon de su descendencia
que es de la casa solar de Ordangain en la villa de Sta. Maria y no de los hijos
de la villa de N. S. Migueletocham y sus hijos de Migueletocham. El Ayuntamiento con vista
de la hidalguia y sent. que esta dada y admitio a los hijos de Migueletocham y Domingo
y Joseph de Ordangain. Ha de admitir a los hijos de la villa de Sta. Maria
y mande sean asentados en el libro de los hijos de la villa en la conformidad que se pide.

Estadia conforme a la costumbre q. se tiene y se presentaron en el ayuntamiento
de N. S. Migueletocham y Portestim. de Juan de la Raga y sus hijos y de N. S. Migueletocham
El Sr. D. Juan de la Raga y de N. S. Migueletocham y de N. S. Migueletocham y de N. S. Migueletocham
de Sanctos y de N. S. Migueletocham y de N. S. Migueletocham y de N. S. Migueletocham
vires en esta villa q. Pretenden sean admitidos a la libertad de ofi. y honores
de la villa de Sta. Maria y de N. S. Migueletocham y de N. S. Migueletocham y de N. S. Migueletocham
y limpios y descendientes de N. S. Migueletocham y de N. S. Migueletocham y de N. S. Migueletocham
en esta villa y los hijos de N. S. Migueletocham y de N. S. Migueletocham y de N. S. Migueletocham
admitieron a los hijos de N. S. Migueletocham y de N. S. Migueletocham y de N. S. Migueletocham
al fin de pro. q. que se sustancia en las causas conformes a las Ordenanzas
y leyes de la villa de N. S. Migueletocham.

Estadia se leyó en ap. de N. S. Maria Angela de N. S. Migueletocham y de N. S. Migueletocham
de N. S. Migueletocham y de N. S. Migueletocham y de N. S. Migueletocham y de N. S. Migueletocham
ellos sumario de su cumplimiento q. y lo que viene de deprim. de N. S. Migueletocham y de N. S. Migueletocham
Libro y pague el salario de la causa y quando todo no hubiere lugar se le haga a N. S. Migueletocham
gratificación por las causas q. representa y confiere sobre el ayuntamiento.
acorda q. Por la causa de la causa de N. S. Migueletocham y de N. S. Migueletocham y de N. S. Migueletocham
decaña con esta de N. S. Migueletocham y de N. S. Migueletocham y de N. S. Migueletocham y de N. S. Migueletocham
de N. S. Migueletocham y de N. S. Migueletocham y de N. S. Migueletocham y de N. S. Migueletocham

Con esta se caucionaron los requeridos para q. se comencen las elecciones en el libro de ay
p. ello y firmo aqui el Sr. D. N. S. Migueletocham por todos el ayuntamiento. Conces. otorgado con mi
le. e. g. de N. S. Migueletocham y de N. S. Migueletocham y de N. S. Migueletocham y de N. S. Migueletocham

[Handwritten signature]

J. Cruz
o N. S. Migueletocham

[Marginal note]

[Marginal note]